

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00268-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA JASLEYDY CRUZ MENDEZ
DEMANDADO:	YEISON ANDRES BOHORQUEZ RUEDA

Revisado el expediente de la referencia, se tiene que, en el numeral V del auto del 05 de julio del presente año, se ordenó notificar al demandado, sin que hasta la fecha la parte ejecutante lo haya realizado.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor YEISON ANDRES BOHORQUEZ RUEDA en la dirección electrónica suministrada en la demanda, so pena de inactivarse el proceso o declarar desistimiento tácito conforme al art. 317 del C.G.P. según el caso.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp